



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MAESTRO JUAN MARIA LEONET DE VILLA DEL PRADO

INTERVIENEN

D^a Belén Rodríguez Palomino, como Alcaldesa del Ayuntamiento de Villa del Prado.
D^a Olga Pallol Trigueros, 02875099F, en su calidad de Directora del Instituto de Educación Secundaria Maestro Juan María Leonet, de Villa del Prado, ubicado en calle Pedro de Tolosa , Nº 2 , con CIF S2800099J.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

El reconocimiento mutuo en los objetivos y fines de ambas partes, buscando un marco de colaboración activa y reconocimiento del centro en su labor de educación, culturalización e integración de los niños y niñas en edad escolar del municipio, y de su actividad para lograr desarrollar sus posibilidades cognitivas, motrices, afectivas y sociales.

El Ayuntamiento de Villa del Prado considera el apoyo a la cultura, ocio y educación de los menores, como objetivo primordial de la política municipal, por lo que con el desarrollo de las actividades que figuran en este pliego, se pretende apoyar una "cultura de desarrollo cognitivo activo y saludable para los niños" que les permita satisfacer sus necesidades sociales y formar personas con una identidad y sentido fuertes, permitiéndoles disfrutar de la vida con alegría.

Es de interés común para el Ayuntamiento de Villa del Prado y los Centros educativos de este municipio, el desarrollo de un Proyecto de colaboración que priorice la convivencia, atención recreativa, cultural, formativa, integración y la mejora de la vida de los niños y niñas.

Que se considera, por tanto, necesaria la firma de un Convenio que regule las condiciones económicas y de colaboración entre el IES Maestro Juan María Leonet y el Ayuntamiento de Villa del Prado, comprometiéndose a desarrollar este Proyecto de colaboración con arreglo a las siguientes.

NOMBRE:
02875099F
Belén Rodríguez Palomino
Fernanda Rodríguez González

PUESTO DE TRABAJO:
Firma en PDF
Alcaldía
Secretaría

FECHA DE FIRMA:
05/01/2024
05/01/2024
19/01/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
BF821E4E2148C4BCB46CED28D4AC76884CFF59C
5FA89436BB1682E49213B1B39F42E1E1B2658A26

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC27583D8A1B90609439C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Colaborar con los Centros organizadores aminorar el alto coste económico que generan las salidas organizadas con los niños, con pernocta de varios días fuera del municipio, y que contribuyen al desarrollo cultural, social, físico y cognitivo de los niños.
- Promocionar nuevas actividades y facilitar la integración de usuarios más desfavorecidos. Apoyando económicamente la actividad genera menor gasto para las familias. Facilitando así la participación de todos los niños/as en estas actividades.
- Enriquecer la práctica lúdico-deportiva de los niños en entornos distintos a los que existen en el municipio.
- Proporcionar las condiciones necesarias para que los niños/as disfruten de la naturaleza en salidas de larga estancia favoreciendo en aprendizaje significativo.
- Potenciar la convivencia entre los niños fuera del ámbito escolar y familiar.

En consecuencia, con objeto de lograr dichos objetivos, el Ayuntamiento de Villa del Prado contribuirá con una aportación económica incluida en su régimen presupuestario en concepto de subvención, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del convenio.

CLAUSULAS

1. Que el Ayuntamiento de Villa del Prado, es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con lo establecido el "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2023-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO" (Decreto de Alcaldía número 193/2023, de 14 de febrero del 2023) , y la **Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del 2020.**

2.- Que su finalidades y objetivos basados en fomentar la participación ciudadana, la convivencia, el Asociacionismo, la promoción de actividades de ocio y tiempo libre en el ámbito deportivo, la promover actividades educativas en colaboración con los Centros escolares del municipio, así como proyectos que favorezcan la adquisición que redunden en una mayor capacitación del alumnado, **son objetivos estratégicos** de actuación contempladas en el vigente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
BF821E4E2148C4BCB46CED28D4AC76884CFF59C
5FA894366B1682E49213B1B39F42E1E1B2658A26
FECHA DE FIRMA:
05/01/2024
05/01/2024
19/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Firma en PDF
Alcaldía
Secretaría

NOMBRE:
02875099F OLGA PALLOL
Belén Rodríguez Palomino
Fernanda Rodríguez González

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC27583D8A1B90609439C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

3. Dicha subvención se justifica en las actividades que llevan a cabo el Centro receptor de la cuantía asignada, esencialmente como cauce de la participación de los niños en la vida social, cultural y de ocio.

4. La subvención se registrará por los términos establecidos por las normativas vigente para esta finalidad y mencionadas en la primera cláusula.

5. El ámbito de dicho convenio comprende desde la firma del mismo, hasta finales del 2023; no impidiendo que puedan realizarse desde el Ayuntamiento otras actividades culturales, educativas, sociales y de convivencia, enfocadas a esta población.

6.- El beneficiario de la subvención es el IES MAESTRO JUAN MARIA LEONETDE VILLA DEL PRADO, CON CIF S2800099J, que percibirán **un importe de 1.000 €** siempre que se cumplan los requisitos.

REQUISITOS:

PRIMERO.- Según el Artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado, los gastos subvencionables:

1.- Serán considerados como gastos directos subvencionables aquellos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias y se deduzcan necesarios para la realización de la actividad

2.- Siempre que las bases de la convocatoria lo admitan podrán subvencionarse costes indirectos con un máximo del 25% del importe de la subvención, entre otros los consumibles, comunicaciones u otros que de su naturaleza se deduzcan necesarios para la realización de la actividad.

3.- Estarán comprendidos los siguientes gastos siempre que se ajusten a las siguientes previsiones:

a) La adquisición de bienes de equipo, inmovilizado o la realización de obras por importes superiores de 3.000 euros, deberán ser expresamente autorizados por el Ayuntamiento, previa presentación de tres ofertas y la motivación de la opción pretendida.

b) La contratación y los gastos de personal sólo podrán subvencionarse previa justificación de los contratos de trabajo presentados ante la autoridad laboral y del cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad social.

c) No serán subvencionados sueldos y salarios por encima del importe previsto para el personal al servicio de las administraciones públicas.

d) Los gastos cuyo importe exceda de 600 euros deberán realizarse mediante procedimientos electrónicos o bancarios que permitan traza de auditoría.

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
BF821E4E2148C4BCB46CD28D4AC76884CFF59C
5FA894366B1682E49213B1B39F42E1E1B2658A26
FECHA DE FIRMA:
05/01/2024
05/01/2024
19/01/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Firma en PDF
Alcalda
Secretaria

NOMBRE:
02875099F OLGA PALLOL
Belén Rodríguez Palomino
Fernanda Rodríguez Gonzalez

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC27583D8A1B90609439C



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

4.- En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos, sanciones administrativas o penales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales de la renta.
- Gastos derivados de procesos judiciales.
- Gastos de desplazamiento, alojamiento o dietas, salvo cuando la subvención tenga por finalidad financiar gastos de esta naturaleza, y con los límites previstos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.
- Impuestos, tasas, precios públicos o cualquier otro tributo municipal.

5.- Los convenios con las entidades que perciban subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos del Ayuntamiento contendrán específicamente lo dispuesto en este artículo.

6.- Las resoluciones por las que se concedan subvenciones contendrán expresa referencia al contenido de este artículo.

SEGUNDO.- Se adquiere el compromiso por parte de los interesados de destinar los fondos entregados a las actividades que desarrollen acciones lúdicas, culturales, deportivas o de cualquier otra índole beneficiosa para la comunidad educativa y los proyectos de aprendizaje con participación significativa del alumnado, conforme al presente convenio y lo establecido en el Artículo 14 del Capítulo quinto de la Ordenanza General de subvenciones anteriormente mencionados.

En el ámbito subvencionable (gasto elegible) se incluye la adquisición de bienes inventariables que se vinculen al cumplimiento de los fines de las actividades a desarrollar, debiendo destinarlos a tal fin un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de adquisición. Con respecto a la colaboración, **se ceñirá como mínimo a las siguientes actividades**, mediante acuerdo mutuo en lo relativo a las condiciones entre el Ayuntamiento de Villa del Prado el Centro IES Maestro Juan María Leonet:

- Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas a la población en edad de escolarización obligatoria para la consolidación en el municipio de una enseñanza de calidad encaminada a la consecución de la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de los alumnos en la sociedad.
- Fomentar la participación de la población infantil y juvenil en las actividades educativas de cualquier ámbito.
- Podrán destinar los fondos entregados a las actividades de salidas con pernocta dirigidas a los menores, con intereses culturales, lúdico, o de cualquiera de la índole mencionada anteriormente, beneficioso para la comunidad educativa y los alumnos.
- Cualquier otra actividad que propicien el aprendizaje significativo y la participación del alumnado en la sociedad.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- Justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

1. La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de una cuenta justificativa, que se acompañará de los justificantes de gasto y de su pago correspondiente, mediante documentos comúnmente aceptados en el tráfico mercantil con validez jurídica.

2. Será igualmente presentada memoria justificativa de la actividad realizada a la que se acompañará cuantos elementos acreditativos de las actuaciones se estimen convenientes (material gráfico, documental, publicitario, etc.)

3. Los gastos realizados se presentarán mediante facturas y otra documentación acreditativa del gasto (nóminas, etc.) en formato original para su cotejo y estampillado de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa reglamentaria de desarrollo.

4. El plazo justificación presentada en el **plazo máximo de un mes desde que concluyó la actividad o el proyecto subvencionado**. En aquellas actividades que tengan un desarrollo ininterrumpido el plazo de justificación será de un mes a contar desde la finalización del curso, de su periodo de actividad o, en todo caso, desde el fin del año natural.

5. Cuando la persona o entidad beneficiaria hubiere recibido otras subvenciones, o ayudas públicas o privadas con el mismo objeto deberá justificarse el origen y las cuantías de la cofinanciación del proyecto. Las entidades asociativas informarán en la memoria del número de socios y las cuotas que periódicamente se aporten.

6. La aprobación de la subvención será competencia del alcalde.

7. Sin perjuicio de lo anterior el control financiero será realizado por la intervención en el marco de las actuaciones de control permanente planificadas con arreglo al RD 424/2017 de 28 de abril.

CUARTO.- No podrá existir deuda pendiente con este Ayuntamiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio

ALCALDESA – PRESIDENTA
D^a Belén Rodríguez Palomino

DIRECTORA DEL CENTRO
D^a Olga Pallol Trigueros

NOMBRE: 02875099F OLGA PALLOL
Belén Rodríguez Palomino
Fernanda Rodríguez González
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC27583D8A1B90609439C

PUESTO DE TRABAJO:
Firma en PDF
Alcalde
Secretaría

FECHA DE FIRMA:
05/01/2024
05/01/2024
19/01/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
BF821E4E2148C4BCB46CED28D4AC76884CFF59C
5FA89436BB1682E49213B1B39F42E1E1B2658A26